

## ACTA DE ADMISIÓN, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

### ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS MARAÑÓN SA-DERIVADA DE LA LP N° 001-202-EPS MARAÑÓN SA

En la ciudad de Jaén al 27 de abril del 2025, en las instalaciones de la Oficina de Logística y Control Patrimonial las 9:10 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante Resolución Gerencia General N° 023-2025-EPS-MARAÑÓN SA, de fecha 04 de abril del 2025: Ing. YANG POOL A. CHUICA VEGA: presidente Titular, SINCLER GUADALUPE RAMOS, Primer Miembro Titular, PAULITA NANCY DIAZ RIVERA. Segundo Miembro Titular, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°003-2025-EPS MARAÑÓN SA-DERIVADA DE LA LICITACION PUBLICA N° 001-2025-EPS MARAÑÓN SA**, cuyo objeto de convocatoria es la **“ADQUISICION DE POLICLORURO DE ALUMINIO PARA EL TRATAMIENTO DE AGUA PARA USO Y CONSUMO HUMANO DE LA EPS MARAÑÓN SA”**, a fin de realizar la admisión, evaluación y calificación de las Ofertas presentadas:

Instalado el comité de selección en pleno.

Acto seguido se informa la relación de participantes inscritos a través del SEACE, siendo los siguientes:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	20100295891	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.	17/06/2025	Válido		17/06/2025	20100295891	
2	Proveedor con RUC	20481233331	HIDROTECNICA INDUSTRIAL EIRL	23/06/2025	Válido		23/06/2025	20481233331	
3	Proveedor con RUC	20603365403	IMPORTACIÓN BIO E.I.R.L.	16/06/2025	Válido		16/06/2025	20603365403	
4	Proveedor con RUC	20604174989	BIODEGRADABLE PERU S.A.C.	14/06/2025	Válido		14/06/2025	20604174989	
5	Proveedor con RUC	20611580429	REDEL SERVICIOS GENERALES S.A.C.	14/06/2025	Válido		14/06/2025	20611580429	

5 registros encontrados, mostrando 5 registros, de 1 a 5. Página 1 / 1.

De acuerdo con el cronograma establecido en las bases, presentaron sus ofertas a través del SEACE, los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20603365403	IMPORTACIÓN BIO E.I.R.L.	26/06/2025	15:49:46	20603365403	26/06/2025	15:51:25	Enviado	Valido		
2	20100295891	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.	26/06/2025	15:24:14	20100295891	26/06/2025	15:24:30	Enviado	Valido		

2 registros encontrados, mostrando 2 registros, de 1 a 2. Página 1 / 1.

Acto seguido se procedió a revisar de las ofertas presentadas única OFERTA presentadas, a fin de realizar la admisión, evaluación y calificación.

Admisión de las ofertas: según lo establecido en el numeral 2.2.1 Documentación de presentación obligatoria 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, del Capítulo II de la sección específica de las bases del procedimiento de selección:

#### **ADMISION DE LA OFERTA.**

Acto seguido se procedió a la etapa de apertura de ofertas presentadas de forma electrónica por los postores, a fin de verificar los documentos obligatorios para la admisión de las ofertas, de acuerdo a lo establecido en las bases integradas lo establecido en el artículo N°73° del REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO Y MODIFICATORIAS.

<b>DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA</b>	<b>POSTOR</b>	<b>POSTOR</b>
	<b>INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C.</b>	<b>IMPORTACIÓN BIO E.I.R.L.</b>
a) Declaración jurada de datos del postor. <b>(Anexo N° 1)</b>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta	SI CUMPLE	SI CUMPLE
c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento <b>(Anexo N°2)</b>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. <b>(Anexo N° 3)</b>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
e) Ficha técnica del producto ofertado en el cual acredite las características técnicas de Oxido de Aluminio (Al <sub>2</sub> O <sub>3</sub> ), Aluminio (Al) Turbiedad, Basicidad, Densidad, y Solubilidad.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
f) Documentos que acredite la presentación de muestras y el resultado de la prueba de jarras realizada por el laboratorio de Aseguramiento de calidad, quien realizara las pruebas de jarra, en presencia del responsable de la EPS MARAÑÓN SA.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
g) Certificado de calidad del producto ofertado emitido por un organismo acreditado por INACAL a nombre del producto y de la empresa productora o comercializadora que indique el cumplimiento de la NORMA TECNICA PERUANA NTP 311.333.1999, con una antigüedad no mayor de 90 días calendario de la fecha de emisión, en caso el producto sea importado deberá presentar la certificación emitida por un organismo que cumpla la función de INACAL, además de la certificación NSF internacional vigente que demuestre que el producto es apto para consumo humano de acuerdo con la normativa del país de origen.	SI CUMPLE	NO CUMPLE (NO PRESENTA RESULTADO DE ANALISIS DE CLORURO Y SULFATOS); NO PRESENTA CERTIFICADO OTORGADO POR NSF)
h) Hoja de Datos de Seguridad (MSDS) del producto ofertado.	SI CUMPLE	SI CUMPLE
i) Declaración jurada de plazo de entrega. <b>(Anexo N° 4)</b> <sup>1</sup>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. <b>(Anexo N° 5)</b>	NO CORRESPONDE	NO CORRESPONDE
j) El precio de la oferta en de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el <b>Anexo N° 6.</b>	SI CUMPLE	SI CUMPLE
<b>DOCUMENTOS DE PRESENTACION FACULTATIVA</b>		
a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad <sup>2</sup> .	-	

<sup>1</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>2</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa ( <b>Anexo N°10</b> ).	-	-
<b>ESTADO</b>	<b>ADMITIDO</b>	<b>NO ADMITIDO</b>

El postor **INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C**, Con RUC N° 20100295891, Han presentado los documentos exigidos en las bases integradas, por UNANIMIDAD da por admitida la presentes oferta y pasa a la etapa de evaluación

**REQUISITOS DE CALIFICACION**

REQUISITOS DE CALIFICACION	<b>POSTOR INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C</b>
<p><b>A) CAPACIDAD LEGAL</b> <u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Inscripción vigente en el REGISTRO SANITARIO según el Artículo 38° Registro Sanitario de desinfectantes y otros insumos utilizados en el tratamiento del agua para consumo humano del Decreto Supremo N° 031-2010-SA-Reglamento de la Calidad del agua para Consumo Humano, emitido por DIGESA-Dirección General de Salud Ambiental e inocuidad Alimentaria, Debido a cumplir con los requisitos solicitados en el procedimiento N° 27 DEL TEX Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) aprobado con Decreto Supremo N°001-2016-SA y sus Resoluciones Ministeriales Modificadas a nombre del producto a nombre de la empresa productora o comercializadora.</li> </ul> <p><u>Acreditación:</u> Copia Simple de registro sanitario emitido por DIGESA, Vigente a la fecha de presentación.</p>	CUMPLE
<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a s/ 500,000.00 (QUINIENTOS Mil con 00/100), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de 200.000.00, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes Se consideran bienes similares a los siguientes Familia de policloruro de aluminio, (<b>SULFATO DE ALUMINIO, POLIMERO CATIONICO FLOCULANTE, POLIACRILAMIDA, ANIÓNICO Y NO ANIÓNICA</b>).</p> <p><u>Acreditación:</u> La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia</p>	CUMPLE

simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>3</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el

<sup>3</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehacencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.	
<b>RESULTADO</b>	CALIFICADO

**FACTORES DE EVALUACIÓN.**

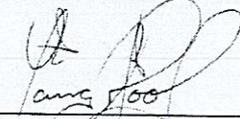
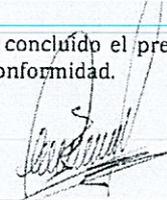
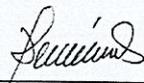
FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.  <u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:  $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ i= Oferta P <sub>i</sub> = Puntaje de la oferta a evaluar O <sub>i</sub> =Precio i O <sub>m</sub> = Precio de la oferta más baja PMP=Puntaje máximo del precio  90 puntos

<b>B. MEJORAS A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>	
<u>Evaluación:</u>  Ensayo de prueba de jarra  Mejora N° 1: Resultado de Turbidez a) Menor a 4 NTU <p style="text-align: right;">10 PUNTOS</p>	<b>(Máximo 10 puntos)</b>   a) Menor a 4 NTU  10 PUNTOS
<u>Acreditación:</u> Se acreditará únicamente mediante la presentación del informe del resultado del ensayo de prueba de jarras de las muestras de presentación del producto, emitido por el laboratorio de aseguramiento de calidad de la Oficina de Producción de Agua potable y tratamiento de aguas residuales de la gerencia de operaciones, cuyo resultado de evaluación demuestra que el producto paso la prueba en forma satisfactoria, conforme a los criterios establecidos	

Este colegiado deja constancia que para el presente proceso de selección y de acuerdo con las bases los factores de evaluación son el **PRECIO Y MEJORAS A LAS EE.TT**

N°	RAZON SOCIAL DEL POSTOR	PRECIO DE LA OFERTA	FACTOR ES DE EVALUACIÓN	FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE TOTAL	Bonificación colindante y/o MYPE	PUNTAJE TOTAL CON BONIFICACION	ORDEN DE PRELACION
			PRECIO	MEJORAS EE.TT		BONIFICACION MYPE (5%)		
01	INDUSTRIAL Y COMERCIAL QUIMICA ANDINA S.A.C	S/ 774,198.00	90 PUNTOS	10. PUNTOS	100.00 PUNTOS	0	100.00 PUNTOS	1

Siendo las 12:50 horas del 30 de junio de 2025, se da por concluido el presente procedimiento de selección; y se procede a firmar la presente acta en señal de conformidad.

  
\_\_\_\_\_  
YANG POOL A. CHUIÇA VEGA  
Presidente C.S.  
\_\_\_\_\_  
SINCLER GUADALUPE RAMOS  
Primer Miembro C.S.  
\_\_\_\_\_  
PAULITA NACY DIAZ RIVERA  
Segundo Miembro C.S.